

EDICTO

Por la Junta Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el 20 de febrero de 2025 se acordó la realización, por parte de la Concejalía de Cultura y Patrimonio, a petición de la Asociación Cultural ArtenBitrir de la XII Muestra de Artesanía ExpoBitrir.

Vista la solicitud presentada por la Asociación Cultural ArtenBitrir, relativo a la realización por parte de la Concejalía de Cultura y Patrimonio, de la Muestra de Artesanía ExpoBitrir, y de acuerdo con la Ordenanza Reguladora de la Venta no Sedentaria, que vela por el respeto de la libertad de concurrencia, y puesto que la ocupación del espacio público concreto, no puede simultanearse, para distintos mercados eventuales, es necesario cumplir con lo establecido en el art. 6 de dicha Ordenanza, en relación a la Organización de Mercados Ocasionales, con motivo de fiestas o acontecimientos populares, de carácter local u otros eventos:

Art. 6. último párrafo: "para garantizar el principio de concurrencia competitiva será preciso publicitar la posible celebración del mercado ocasional durante al menos cinco días, dando difusión a través de los medios que el Ayuntamiento utilice habitualmente, en el caso de haber más de un solicitante se abrirá un procedimiento negociado para la concesión definitiva de la autorización.

En cumplimiento de ello, se abre un período de cinco días hábiles, desde el día de hoy, para que puedan optar otros interesados a colaborar en la organización la Muestra de Artesanía ExpoBitrir.

Las características de la MUESTRA son las siguientes:

La Concejalía de Cultura y Patrimonio tiene intención de realizar esta Muestra, por considerar que es una actividad de interés general que redundará en la promoción turística y cultural de nuestra población.

Dicha Feria se realizaría durante los días 28, 29 y 30 de marzo de 2025 en el Paseo de la Explanada y c/ José Perseguer.

Se llevará a cabo con puestos individuales, para un máximo de 40 puestos de exposición de artistas y artesanos y la realización de actividades complementarias para la promoción de la artesanía, la cultura y el turismo de Petrer, en el Paseo de la Explanada y c/ José Perseguer.

Para la organización de esta Muestra, el Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Cultura y Patrimonio, se hará cargo de coordinar a las distintas concejalías (Policía Local y Servicios) que colaborarán con el montaje y con la adopción de las adecuadas medidas de seguridad (plan de evacuación, tráfico, etc.).

Por su parte, la asociación o cualquier otra entidad que colabore y participe en la organización de esta Muestra será la encargada de organizar a los artesanos que participen en el evento, contratación de animación y demás actividades (autoventas, etc), en su caso, y montaje y distribución de puestos y demás pormenores de la organización. Además se hará responsable de que todos los artesanos que participen en la actividad y contratará el oportuno seguro de responsabilidad civil que dé cobertura a toda la actividad. Así mismo, se compromete a aceptar y cumplir con todas las medidas de seguridad, evacuación y emergencia previstas, con la supervisión municipal.

En caso de inclemencias meteorológicas que lo aconsejen, podrá suspenderse este evento y postergar su celebración a la semana siguiente o posterior, de mutuo acuerdo con la entidad organizadora.

Se establece, para el caso de que hubieran varios interesados, los siguientes criterios y puntuación, con el fin de poder optar por el candidato que más se ajuste a la actividad que el Ayuntamiento pretende organizar:

1.- Implantación y valoración de la asociación:

- Que sea una asociación o empresa especializada en artesanía que desarrolle programas estables de difusión y promoción cultural.....40 puntos
- Que sea una asociación sin ánimo de lucro, socialmente consolidada



y debidamente registrada en el Registro Municipal de Asociaciones.....20 puntos

2.- Valoración del proyecto y su impacto social:

- Una mejor y más variada oferta de productos artesanos.....15 puntos
- Una mayor programación de talleres y actividades de animación.....15 puntos
- Viabilidad, continuidad e impacto social del proyecto
(objetivos, incidencia social, n.º de ediciones organizadas, etc.).....10 puntos

Trascurrido el período de publicidad de cinco días, si hubiera más de una petición se seguirá un procedimiento negociado para la concesión definitiva de la autorización en la coorganización de esta Muestra de Artesanía, y se firmará el oportuno convenio de colaboración con todos los pormenores con la entidad que resulte adjudicataria.

Si por el contrario, no hubiera habido ninguna otra petición, se admitirá la presentada en su día por la Asociación Cultural ArtenBitrir, y se procederá a autorizar definitivamente la realización de la Feria, firmando el oportuno convenio.

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo establecido desde el mismo día de su publicación, hasta el día 27 de febrero de 2025 a las 14 horas, en el Registro general municipal, en horario de 10 a 14 h, o por correo certificado o cualquier otro medio autorizado por el procedimiento administrativo, enviando en este caso por fax, al nº 965 376 968, una copia del escrito de solicitud, debidamente sellado por correos o por la administración oportuna, que acredite que la petición está dentro del plazo.

El presente edicto se publicará también en la página principal de la web municipal:
<http://www.petrer.es>

Lo que se mando a publicar para su conocimiento y efecto en Petrer, a fecha de la firma electrónica.

